

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
DIR.ADM. Y FINANZAS**

REF: Aprueba Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Loncoche, Area de Educación, para el ejercicio año 2009.

LONCOCHE, 02 de Enero de 2009.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 02 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración Financiera del Estado";

2.- Lo señalado en la Ley N° 20.314, publicada en el Diario Oficial de fecha 12 de Diciembre de 2008, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2009;

3.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

4.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para su aplicación en el Sector Público y Municipalidades; y,

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de Marzo de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO :

1.- Qué, en sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 12 de Diciembre de 2008, el Concejo Municipal acordó aprobar el Presupuesto Municipal, Área de Educación para el Año 2009, según lo señalado en Certificado N° 875 de fecha 15 de Diciembre de 2008 de la Secretaría Municipal.

2.- Qué, con el propósito de mantener una mejor y más expedita información, se efectúa la desagregación del Presupuesto Municipal a nivel de Subtítulo, Item, Asignaciones y Subasignaciones conforme a las normas y clasificaciones presupuestarias dictadas por el Ministerio de Hacienda para estos efectos.

DECRETO

1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Loncoche, Área de Educación; en los Subtítulos, Item, Asignaciones y SubAsignaciones que se indican; y, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MS
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.124.735
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.124.735
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	2.124.725
05	03	003	001	Subvención de escolaridad	2.124.725
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	10
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.000
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	20.000
15				SALDO INICIAL DE CASH	10
				TOTAL INGRESOS	M\$ 2.144.745

2. EGRESOS PRESUPUESTARIOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	M\$
21				GASTOS EN PERSONAL	1.964.021
21	01			PERSONAL DE PLANTA	1.305.607
21	01	001		Sueldos y Sobresueldos	1.284.628
21	01	001	001	Sueldos Bases	507.633
21	01	001	002	Asignación de Antigüedad	418.597
21	01	001	004	Asignación de Zona	100.802
21	01	001	009	Asignaciones Especiales	121.683
21	01	001	014	Asignaciones Compensatorias	10.995
21	01	001	019	Asignación de Responsabilidad	15.571
21	01	001	028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	38.313
21	01	001	031	Asignación de Experiencia Calificada	71.034
21	01	002		Aportes del Empleador	14.979
21	01	002	002	Otras Cotizaciones Previsionales	14.979
21	01	003		Asignaciones por Desempeño	6.000
21	01	003	003	Desempeño Individual	6.000
21	02			PERSONAL A CONTRATA	370.133
21	02	001		Sueldos y Sobresueldos	364.048
21	02	001	001	Sueldos Bases	196.397
21	02	001	002	Asignación de Antigüedad	71.943
21	02	001	004	Asignación de Zona	38.757
21	02	001	009	Asignaciones Especiales	34.950
21	02	001	013	Asignaciones Compensatorias	473
21	02	001	027	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	13.272
21	02	001	030	Asignación de Experiencia Calificada	8.256
21	02	002		Aportes del Empleador	6.085
21	02	002	002	Otras Cotizaciones Previsionales	6.085
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	288.281
21	03	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	268.426
21	03	999		Otras	19.855
21	03	999	001	Asignación Art. 1, Ley N°19.464	19.855
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	179.364
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	54.500
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	1.190
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.240
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	13.870
22	05			SERVICIOS BASICOS	66.740
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.600
22	08			SERVICIOS GENERALES	22.954
22	09			ARRIENDOS	1.710
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.260
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.300
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	10
26	02			COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O LA PROPIEDAD	10

29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.340
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	1.000
29	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	140
29	06		EQUIPOS INFORMATICOS	200
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10
34	07		DEUDA FLOTANTE	10
			TOTAL EGRESOS	M\$ 2.144.745

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO RIVEROS LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/HPM/FPT/jcg.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional

Secretaría Municipal

Unidad de Transparencia Municipal

Archivo